

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 85 · Martes, 7 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELtos:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Secretaría General.**— Notificaciones de Resolución de expulsión del territorio nacional ..... 2.246

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Solicitud de vertido de aguas residuales ..... 2.246

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Notificación ..... 2.247

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030. Lucena (Córdoba).**— Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

— **Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.247

**Junta de Andalucía. Consejería de Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones ..... 2.247

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación laboral. Córdoba.**— Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Todo Gas 2002, S.A. ..... 2.255

— Autorización administrativa de instalación eléctrica ....

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 2.258

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Bienestar Social-Administración (Departamento de Juventud).**— Bases para la Beca de Trabajo "Conoce Europa" de la Delegación de Presidencia (Oficina de Asuntos Europeos) y de la Delegación de Juventud de la Diputación de Córdoba ..... 2.260

**Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).**— Citaciones para notificación por comparecencia (Continuación) ..... 2.262

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.**— Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales ..... 2.282

### AYUNTAMIENTOS

**Luque** ..... 2.283

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Córdoba ..... 2.284

**Otros Anuncios. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.**— Convocando Concurso en procedimiento abierto, para la contratación que se reseña ..... 2.284

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
Núm. 3.461

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 622/02, a don Tarik Beneloafi, nacional de Marruecos, con NIE X-4241614-T, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
Núm. 3.463

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 624/02, a don Harbenith Toro Durango, nacional de Colombia, con NIE X-2697434-V, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
Núm. 3.464

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 583/01, a don Youseff El Boussabi, nacional de Marruecos, con NIE X-4264856-N, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 17 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
Núm. 3.677

Expediente: UR0078/CO  
A N U N C I O

Junta de Compensación Valdearenas, con D.N.I./C.I.F. E-14468094 y domicilio social en Valenzuela y Llanadas, 51, de Iznájar (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en la Urbanización Valdearenas al Pantano Iznájar.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:  
**Nota-Extracto**

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Datos Partida:**

Aguas residuales de Urbanización con 75 viviendas y capacidad 338 habitantes.

Dotación: 200 litros/hora x d.

Q/día: 67,6 metros cúbicos.

Q/hora: 2,8 metros cúbicos/hora.

Q/punta: 6,7 metros cúbicos/hora.

Sistema de depuración: Planta de oxidación total Doñana de Dinotec.

(Desbaste-Aireación Prolongada-Clarificación-Cloración-Recirculación).

**Características:**

– Arqueta recepción con by-pass hasta arqueta agua tratada.

– Pozo grueso con reja desbaste (limpieza manual) de 50 mm. de paso.

– Pozo Bombeo a tamiz estático de 3 mm. de paso.

– Planta Oxidación: 2 compartimentos de aireación y uno central de decantación.

– Aireación: Tiempo retención mínimo 19 horas a caudal medio. Volumen útil: 53,96 metros cúbicos.

tipo Aireadores: Bomba eyectora (2 Uds.).

– Decantación: T/retención: 8 h.

Volumen: 23,6 metros cúbicos.

- Cloración: Mediante hipoclorito sódico en cuba de 200 litros, con bomba dosificadora de hasta 1 litro/hora.
- Recirculación Lodos (% Q/medio): 400.
- Lodos en exceso: 1,8 metros cúbicos/día.
- Presupuesto: 4.872.000 pesetas.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: E.D.A.R. Urbanización 75 viviendas para la Junta de Comisiones Plan Parcial Valderenas-Iznájar (Córdoba).

Autor: José Alí Abdaselam García (I.T.)-Dinotec.

Fecha: 15 de febrero de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 2 de abril de 2002.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 739**

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social de la empresa Arprolu, S.L., con c.c.c. número 14101376515 hacia la empresa Producciones Lucentinas, S.L., con c.c.c. número 14105077568.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), en la redacción dada a la misma por la ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("B.O.E." de 14-01-1999), se publica el presente edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Arprolu, S.L., con c.c.c. número 14101376515 hacia la empresa Producciones Lucentinas, S.L., con c.c.c. número 14105077568, correspondientes al período de 1-10-97 a 30-09-99 y por un importe de 5.792.646 pesetas (34.814,50 euros), por entender que son responsables solidarios, se les requiere para que en el plazo de 10 días, como interesados, puedan alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de estos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formalizarse.

Manifiesto a vds. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites".

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030  
LUCENA (Córdoba)  
Núm. 1.357**

**Notificación de Embargo de Ampliación de Embargo de Inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Córdoba Cabello, con DNI 30.778.895-L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lucena, en la Urbanización Nelia de las Nieves, calle B-2, se procedió con fecha 7/11/2001 a la notificación al deudor de la ampliación del embargo de inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, 6 de febrero del 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-504)**

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 030778895L (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en calle Nelia de las Nieves, calle B-2 0, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el registro de la Propiedad de Lucena, garantizando la suma total de 2.461.131 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 708

Tomo: 792

Folio: 139

Finca número: 25.638

Anotación letra: E

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. de Providencia de Apremio.— Período.— Régimen.

14 00 011482868; 07 1999/12 1999; 0521

14 00 014258866; 01 2000/06 2000; 0521

14 01 010964000; 07 2000/12 2000; 0521

Expediente número: 14 03 95 00205722

Importe del principal: 521.180 pesetas.

Recargo de apremio: 182.413 pesetas.

Costas devengadas: —

Costas presupuestadas: 20.000 pesetas.

Total débitos: 723.593 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 723.593 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.184.724 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Lucena, a 7 de noviembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)**

Deudor: Córdoba Cabello, José

Finca Número: 01.

**Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Vivienda unifamiliar en Urbanización Nelia de las Nieves, calle B-2

Tipo Vía: Ur.

Nombre Vía: Nelia de las Nieves, cl. B

N.º Vía: 2

Cod-Postal: 14900.

Cod-Muni: 14038.

**Datos Registro**

N.º Reg: 01  
 N.º Tomo: 792  
 N.º Libro: 708  
 N.º Folio: 139  
 N.º Finca: 25.638  
 Letra: E.  
 Lucena, a 7 de noviembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 1.358

**Notificación de Embargo de Ampliación de Embargo de Inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Juana Sánchez Molina, con DNI 30.425.568-H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rute, en la calle Cabra, 42, se procedió con fecha 13/12/2001 a la notificación al deudor de la ampliación del embargo de inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, 6 de febrero del 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-504)**

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 030425568H (estado civil, en su caso, casada) y con domicilio en calle Cabra, 42, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el registro de la Propiedad de Rute, garantizando la suma total de 1.396.373 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 401  
 Tomo: 958  
 Folio: 143  
 Finca número: 24.317

Anotación letra: B

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de Providencia de Apremio.— Período.— Régimen.

14 99 014614714; 01 1999/06 1999; 0521  
 14 00 011540058; 07 1999/12 1999; 0521  
 14 00 014309713; 01 2000/06 2000; 0521  
 14 00 011020984; 07 2000/12 2000; 0521

Expediente número: 14 03 97 00148384

Importe del principal: 779.376 pesetas.

Recargo de apremio: 272.782 pesetas.

Costas devengadas: —

Costas presupuestadas: 12.000 pesetas.

Total débitos: 1.064.158 pesetas.

Por lo que se acuerda cumplir el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.064.158 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.460.531 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Lucena, a 13 de diciembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)**

Deudora: Sánchez Molina, Juana  
 Finca Número: 01.

**Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Local comercial de 28 metros y 80 decímetros cuadrados

Tipo Vía: Calle  
 Nombre Vía: Juan Ramón Jiménez  
 Cod-Postal: 14960.  
 Cod-Muni: 14058.

**Datos Registro**

N.º Reg: 01  
 N.º Tomo: 958  
 N.º Libro: 401  
 N.º Folio: 143  
 N.º Finca: 24.317

Letra: B.

Lucena, a 13 de diciembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 1.359

**Notificación de Embargo de Ampliación de Embargo de Inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Diego Berraquero Aguilera, con DNI 75.671.524-Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rute, en la calle Cabra, 42, se procedió con fecha 13/12/2001 a la notificación al deudor de la ampliación del embargo de inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, 6 de febrero del 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-504)**

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 075671524Y (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en calle Cabra, 42, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el registro de la Propiedad de Rute, garantizando la suma total de 1.749.064 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 416  
 Tomo: 993  
 Folio: 204  
 Finca número: 25.154

Anotación letra: A

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de Providencia de Apremio.— Período.— Régimen.  
 14 99 011627518; 07 1998/12 1998; 0521  
 14 99 014532767; 01 1999/06 1999; 0521  
 14 00 011476606; 07 1999/12 1999; 0521  
 14 00 014252624; 01 2000/06 2000; 0521  
 14 01 010957330; 07 2000/12 2000; 0521  
 Expediente número: 14 03 97 00196783  
 Importe del principal: 967.140 pesetas.  
 Recargo de apremio: 338.499 pesetas.  
 Costas devengadas: —  
 Costas presupuestadas: 4.000 pesetas.  
 Total débitos: 1.309.639 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.309.639 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.058.703 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Lucena, a 13 de diciembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Descripción de las fincas embargadas  
(sobre las que se amplía el embargo)**

Deudora: Berraquero Aguilera, Diego

Finca Número: 02

**Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: casa en calle Juan Ramón Jiménez, de Rute.  
 Tipo Vía: Calle  
 Nombre Vía: Poeta Juan Ramón Jiménez  
 Cod-Postal: 14960.  
 Cod-Muni: 14058.

**Datos Registro**

N.º Reg: 01  
 N.º Tomo: 993  
 N.º Libro: 416  
 N.º Folio: 204  
 N.º Finca: 25.154

Letra: A.

Lucena, a 13 de diciembre del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
LUCENA (Córdoba)  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03  
Núm. 3.284**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles de  
anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 01 00104561, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Emilio Serrano Camacho, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pintor Velázquez, 24-1 derecha, C.P. 14800-Priego de Córdoba, se procedió con fecha 9 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

**Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 050602792D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 01 011023109; 12/2000 a 12/2000; 0521.  
 14 01 013647260; 01/2001 a 03/2001; 0521.  
 14 01 014313934; 04/2001 a 04/2001; 0521.  
 14 01 014801055; 05/2001 a 05/2001; 0521.  
 14 01 015404677; 06/2001 a 06/2001; 0521.

Importe del principal: 1.205,07 euros.  
 Recargos de Apremio: 421,79 euros.  
 Costas devengadas: 2,74 euros.  
 Costas presupuestadas: 48,89 euros.  
 Total Débitos: 1.678,49 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Emilio Serrano Camacho.

Finca número: 01.

#### **Datos Finca no Urbana**

Nom. Finca: Casería de Luna.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Priego de Córdoba.

Término: Priego de Córdoba.

Cultivo: Olivar de secano.

Cabida: 0,676 hectáreas.

Linde Norte: Camino Aldea de la Concepción.

Linde Sur: Con otras del vendedor.

Linde Este: Francisco Sánchez Castro.

Linde Oeste: Con el camino citado.

#### **Datos Registro**

Número Registro: 01.

Número Tomo: 942.

Número Libro: 530.

Número Folio: 50.

Número Finca: 21.051.

#### **Descripción ampliada**

Rústica.— Mitad indivisa de la suerte de tierra calma con olivos, procedente de la nombrada de la Cueva, en el sitio de la Casería de Luna, Partido de la Dehesa de la Villa, de este término, de cabida 67 áreas, 65 centíreas y 31 decímetros cuadrados: Linda: Al Norte, con el camino de la Aldea de la Concepción y tierras de Francisco Sánchez Castro; al Sur, con otras del ahora vendedor; al Este, con las de Francisco Sánchez Castro; y al Oeste, con las de Francisco Sánchez Castro; y al Oeste, con el camino citado, indivisible.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
LUCENA (Córdoba)  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03**

Nº. 3.285

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 01 00166704, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Francisco López Luque, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de España, 41-2.<sup>º</sup>-izquierda, C.P. 14800-Priego de Córdoba, se procedió con fecha 9 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

#### **Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 052361493S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 01 012018569; 02/2001 a 02/2001; 0111.

14 01 013458314; 04/2001 a 04/2001; 0111.

14 01 013068795; 03/2001 a 03/2001; 0111.

Importe del principal: 1.282,33 euros.

Recargos de Apremio: 448,82 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 52,04 euros.

Total Débitos: 1.786,68 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Francisco López Luque.

Finca número: 01.

#### **Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Casa en la calle Torrejón, número 9, de Priego de Córdoba.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Torrejón.

Número Vía: 9.

Código Postal: 14800.

Código Municipal: 14055.

#### **Datos Registro**

Número Registro: 01.

Número Tomo: 933.

Número Libro: 524.

Número Folio: 194.

Número Finca: 2.046.

#### **Descripción ampliada**

Urbana: Casa pequeña marcada con el número 9 de la calle Torrejón, del pueblo de Priego de Córdoba, que tiene una superficie de 69 metros con 10 decímetros cuadrados, y linda por la derecha saliendo con casa de herederos de don Mateo Muela Velasco; izquierda, con la Compañía Mercantil "Reglosa, Sociedad Anónima"; espalda, con casa que fue Posada de la calle Mesones de los herederos de don Ramón Gómez Montoro, y Reglosa, Sociedad Anónima.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 9 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**LUCENA (Córdoba)**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 03**

Núm. 3.007

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 95 00219058, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Romero Lucena, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Alonso de Aguilar, 56, de Aguilar de la Frontera, se procedió con fecha 4 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

#### **Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 026185843K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 94 007919529; 08/1993 a 10/1993; 0521.

14 96 011357904; 03/1995 a 12/1995; 0521.  
14 95 013838600; 02/1994 a 12/1994; 0521.  
14 98 012025340; 05/1997 a 12/1997; 0611.  
14 99 012521837; 01/1998 a 12/1998; 0611.  
14 00 012359407; 01/1999 a 12/1999; 0611.  
14 01 012299465; 01/2000 a 12/2000; 0611.

Importe del principal: 5.284,72 euros.

Recargas de Apremio: 1.784,79 euros.

Costas devengadas: 713,86 euros.

Costas presupuestadas: 233,49 euros.

Total Débitos: 8.016,86 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lucena, a 4 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Manuel Romero Lucena.

Finca número: 02.

#### **Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Local de 135,7000 metros cuadrados de superficie construido.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Alonso de Aguilar.  
Número Vía: 60.  
Piso: Bajo.  
Código Postal: 14920.  
Código Municipal: 14002.

#### Datos Registro

Número Registro: 01.  
Número Tomo: 1.217.  
Número Libro: 515.  
Número Folio: 28.  
Número Finca: 26.822.

#### Descripción ampliada

Urbana.— Local comercial situado en la calle Alonso de Aguilar, número 60, planta baja de Aguilar de la Frontera. Tiene de superficie construida 135,7000 metros cuadrados y de referencia catastral 3832133UG5533S1SU. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de patio de luces, teniendo como contraprestación su cuidado y mantenimiento.

Finca número: 03.

#### Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda de 137,8500 metros cuadrados.  
Tipo Vía: Calle.  
Nombre Vía: Alonso de Aguilar.  
Número Vía: 60.  
Piso: 1.  
Código Postal: 14920.  
Código Municipal: 14002.

#### Datos Registro

Número Registro: 01.  
Número Tomo: 1.217.  
Número Libro: 515.  
Número Folio: 32.  
Número Finca: 26.823.

#### Descripción ampliada

Urbana.— Vivienda situada en Aguilar de la Frontera en la calle Alonso de Aguilar, número 60, planta primera, con una superficie construida de 137,8500 metros cuadrados, cuya referencia catastral es la 3832133UG5533S2DI.

Lucena, a 4 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 2 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
LUCENA (Córdoba)  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03  
Núm. 3.008**

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 93 00188486, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Dolores Prieto Caballero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Aguilar de la Frontera, en la calle Alonso de Aguilar, 56, se procedió con fecha 4 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

#### Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 080117041Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.  
14 94 001385870; 01/1992 a 03/1992; 0521.  
14 98 012086873; 05/1997 a 12/1997; 0611.  
14 93 004640292; 04/1992 a 12/1992; 0521.  
14 99 012579835; 01/1998 a 04/1998; 0611.  
14 00 012416492; 05/1999 a 12/1999; 0611.  
14 01 012349177; 01/2000 a 12/2000; 0611.  
Importe del principal: 2.103,53 euros.  
Recargos de Apremio: 859,80 euros.  
Costas devengadas: 121,30 euros.  
Costas presupuestadas: 92'52 euros.  
Total Débitos: 3.177,15 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lucena, a 4 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudora: Dolores Prieto Caballero.

Finca número: 03.

#### Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Local comercial de superficie construida 135,7000 metros cuadrados.

Tipo Vía: Calle.  
 Nombre Vía: Alonso de Aguilar.  
 Número Vía: 60.  
 Piso: Bajo.  
 Código Postal: 14920.  
 Código Municipal: 14002.

#### Datos Registro

Número Registro: 01.  
 Número Tomo: 1.217.  
 Número Libro: 515.  
 Número Folio: 28.  
 Número Finca: 26.822.

#### Descripción ampliada

Urbana.— Local comercial que le corresponde el uso y disfrute exclusivo del patio de luces, teniendo como contraprestación su cuidado y mantenimiento, situado en la calle Alonso de Aguilar, número 60-bajo, de Aguilar de la Frontera. Tiene de superficie construida 135,7000 metros cuadrados y de referencia catastral 3832133UG5533S1SU.

Finca número: 04.

#### Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda de superficie construida 137,8500 metros cuadrados.

Tipo Vía: Calle.  
 Nombre Vía: Alonso de Aguilar.  
 Número Vía: 60.  
 Piso: 1.  
 Código Postal: 14920.  
 Código Municipal: 14002.

#### Datos Registro

Número Registro: 01.  
 Número Tomo: 1.217.  
 Número Libro: 515.  
 Número Folio: 32.  
 Número Finca: 26.823.

#### Descripción ampliada

Urbana.— Vivienda de superficie construida de 137,8500 metros cuadrados y referencia catastral 3832133UG5533S2DI, situada en la calle Alonso de Aguilar, número 60, planta primera de Aguilar de la Frontera.

Lucena, a 4 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 2 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial  
 LUCENA (Córdoba)  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 03  
 Núm. 3.193**

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 88 00808137, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Gloria Ramírez Aceituno, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Zapatéría, número 14, C.P. 14850-Baena (Córdoba), se procedió con fecha 8 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

#### Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número

034000012D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 94 007511220; 01/1993 a 11/1993; 0611.  
 14 95 012587296; 01/1994 a 12/1994; 0611.  
 14 94 007511321; 12/1993 a 12/1993; 0611.  
 14 96 012749347; 01/1995 a 03/1995; 0611.

Importe del principal: 1.294,40 euros.

Recargos de Apremio: 371,56 euros.

Costas devengadas: 11,46 euros.

Costas presupuestadas: 50,32 euros.

Total Débitos: 1.727,74 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del

Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 8 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudora: María Gloria Ramírez Aceituno.

Finca número: 01.

#### **Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Casa en calle Montilla, número 16-B, de Nueva Carteya.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Montilla, número 16-B.

Código Postal: 14857.

Código Municipal: 14046.

#### **Datos Registro**

Número Registro: 01.

Número Tomo: 858.

Número Libro: 44.

Número Folio: 93.

Número Finca: 997.

#### **Descripción ampliada**

Urbana.— Casa en la calle Montilla, número 16-B, de Nueva Carteya, con una superficie construida de 72 metros cuadrados, y útil de 70 metros cuadrados. Linderos: Fondo, casa de los hermanos García Roldán; izquierda, la de don Antonio López Mesa; derecha entrando, casa de don Manuel Urbano Merino.

Lucena, a 8 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 8 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial LUCENA (Córdoba) Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 Núm. 3.349**

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 93 00113415, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Piedad Díaz Lechado, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva, número 127, C.P. 14500-Puente Genil (Córdoba), se procedió con fecha 10 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

#### **Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramítándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 030460305W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 94 007193140; 10/1993 a 10/1993; 0611.

14 94 007193241; 12/1993 a 12/1993; 0611.

14 95 012512831; 01/1994 a 12/1994; 0611.

14 93 003178727; 01/1991 a 12/1991; 0521.

14 94 001932912; 01/1992 a 06/1992; 0521.

14 00 012344653; 02/1999 a 12/1999; 0611.

Importe del principal: 2.937,00 euros.

Recargas de Apremio: 784,45 euros.

Costas devengadas: 481 euros.

Costas presupuestadas: 111,79 euros.

Total Débitos: 3.838,05 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Or-

den Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 10 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudora: Piedad Díaz Lechado.

Finca número: 01.

#### **Datos Finca Urbana**

Descripción Finca: Casa en calle Comandante Castejón, 127, de Puente Genil.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Comandante Castejón.

Número Vía: 127.

Código Postal: 14500.

Código Municipal: 14056.

#### **Datos Registro**

Número Registro: 01.

Número Tomo: 1.225.

Número Libro: 571.

Número Folio: 208.

Número Finca: 1.765.

#### **Descripción ampliada**

Urbana.— Casa para habitación en calle Comandante Castejón, número 127, de Puente Genil, con una superficie útil de 83 metros con 87 decímetros cuadrados. Linderos: Fondo, tierras que fueron de Francisco Delgado Parejo; izquierda, María José Romero; derecha entrando, Francisco Jurado Delgado.

Lucena, a 10 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 10 de abril de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.841**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Francisco Javier Morenas Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 26.972.966, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 1.237,71 euros, percibidas indebidamente durante el período de 16 de octubre de 2000 a 30 de noviembre de 2001, por haber obtenido rentas de trabajo y/o capital superiores al 75% del salario mínimo interprofesional causa incompatible con el percibo de la pensión de orfandad. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.237,71 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Alamillo, 12, de Baena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 13 de febrero de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.842**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Julia Mengíbar Moyano, con Documento Nacional de Identidad número 75.672.054, la resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cargas familiares que venía percibiendo junto con su pensión de viudedad y se fija en un total de 666,82 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 1 de diciembre de 2001 a 30 de septiembre de 2001, por ser la suma de ingresos de su unidad familiar superior al límite establecido, con lo que le corresponde percibir el complemento a mínimos por cargas familiares. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 666,82 euros se establece el pago mediante descuentos mensuales de 11,42 euros en el importe de su pensión.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero ("B.O.E." del día 20), por el que se regula el Procedimiento Especial para el Reintegro de Prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, Real Decreto 3.475/2000, de 29 de diciembre ("B.O.E." del día 30).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Arrabalejo, 14, de Baena, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285, de 17-11-1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 13 de febrero de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 761**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02535/2001. Matrícula: M-8061-GZ

Titular: Decoración y Construcciones Córdoba, S.L. Domicilio: Los Metalúrgicos, 61. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 263,700. Hora: 10'55.

Hechos: Circular transportando azulejos careciendo del visado de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 764

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02348/2001. Matrícula: J-5569-O

Titular: Dulzura de Estepa, S.L. Domicilio: Avda. Andalucía, 93. Co. Postal: 41560. Municipio: Estepa. Provincia: Estepa.

Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2000. Vía: A-309

Punto kilométrico: 89. Hora: 16'35.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario de dulces desde km. 88 hasta Aguilal de la Frontera, careciendo del visado de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 763

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02091/2001. Matrícula: GR-4179-AK

Titular: Carreras García, Aurelio Miguel. Domicilio: Boabdil, 37. Co. Postal: 18100. Municipio: Armilla. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 28 de septiembre de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 340. Hora: 9'15.

Hechos: Realizar un transporte de tubos de PVC, desde Granada en reparto hasta La Carlota y Palma del Río, habiendo vencido el plazo de validez otorgado por la Administración (Delegación de Transportes de la Junta de Andalucía), plazo tope visado válido hasta 31 de julio de 2000.

Normas infringidas: 142 a) LOTT 199 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación

o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 764

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01623/2001. Matrícula: J-6493-V

Titular: Mufran, S.L. Domicilio: Ctra. Úbeda Málaga, km. 40. Co. Postal: 23100. Municipio: Mancha Real. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 18'10.

Hechos: Circular con el vehículo reseñado sin haber realizado la revisión periódica, obligatoria del tacógrafo, le caducó el 3 de septiembre de 2000.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 765

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03747/2001. Matrícula: SE-1711-DS

Titular: José Fernández Benavides. Domicilio: Buenavista, 26. Co. Postal: 41400. Municipio: Lora del Río. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 23 de febrero de 2001. Vía: A-306.

Punto kilométrico: 12. Hora: 12'25.

Hechos: Efectuar un transporte de luna de vidrio (y/o planchas), entre la Puebla de los Infantes (Sevilla), y Jaén careciendo de autorización de transportes. R.D. 1.211/90 artículo 198-B

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 766

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03881/2001. Matrícula: CO-3450-AV

Titular: González González, Antonio. Domicilio: Escritor José de la Vega, 1-3-B. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 72. Hora: 10'55.

Hechos: Circular llevando en el disco-diagrama de fecha 14 de marzo de 2001, superposición de grabaciones, se observa la superposición de 09'30 horas hasta las 10'25 horas. Se recoge disco diagrama 14 de marzo de 2001.

Normas infringidas: 142 l) LOTT 199 m) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 5.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 776**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03917/2001. Matrícula: CO-4583-AW

Titular: Hispamer Auto Renting, S.A. Domicilio: Avda. Ronda los Tejares, 38. Co. Postal: 14008. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2001. Vía: N-432 Badajoz.  
Punto kilométrico: 268. Hora: 8'10.

Hechos: Circular un transporte privado complementario, desde Córdoba a Badajoz transportando café, no acreditando el conductor relación laboral con la Empresa.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 777**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-04330/2001. Matrícula: CO-0952-V

Titular: C T CO Sociedad Anónima. Domicilio: La Fuente, 29. Co. Postal: 14430. Municipio: Adamuz. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2001. Vía: A-309  
Punto kilométrico: 20. Hora: 12'30.

Hechos: Circular transportando orujo desde Adamuz (CO) hasta el Tejar, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 920**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03458/2001. Matrícula: M-7142-SC

Titular: Gloria Navarro Fernández. Domicilio: San Diego, 26. Co. Postal: 41001. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 2 de febrero de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 391. Hora: 20'4.

Hechos: Realizar transporte, desde Pedroñeras hasta Sevilla, careciendo de la tarjeta de transporte y sus distintivos.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 150,25.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 23 de enero de 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 921**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02317/2001. Matrícula: M-2305-YW

Titular: Grecory Quin, S.A. Domicilio: Camino del Barranco, 4 Polg. Las Arenas. Co. Postal: 28320. Municipio: Pinto. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 3 de noviembre de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11.

Hechos: Realizar un transporte privado de mercancías (hormas de zapatos) de Madrid a Sevilla, careciendo de la tarjeta de transportes. Posee fotocopias de una tarjeta AS CC-IT, número 100-24754-2 y CIF A28152767, sin especificar matrícula.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 150,25.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 23 de enero de 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 922**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03707/2001. Matrícula: J-8993-AB

Titular: Cercados de Fincas, S.L. Domicilio: Sierra Morena, 5. Co. Postal: 23200. Municipio: La Carolina. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 6 de febrero de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 68. Hora: 10'55.

Hechos: Circular transportando un cargamento de puertas de hierro y postes de alambradas, desde Jaén hasta Lucena, careciendo de tarjeta de transporte

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 23 de enero de 2002.— El Instructor, Juan José Rabaldán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 923**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-03770/2001. Matrícula: CO-2850-AC

Titular: Distribuciones García Ariza, S.L. Domicilio: Pol. Ingeniero Torres Quevedo. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de noviembre de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 376. Hora: 15'10.

Hechos: Circular transportando bebidas, desde El Carpio hasta Córdoba, no acreditando, el conductor del vehículo, su relación laboral con la Empresa.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de des cargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 21 de enero de 2002.— El Instructor, Juan José Rabaldán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
Sección de Ordenación Laboral  
CÓRDOBA  
Núm. 2.930  
Convenio Colectivo número 1.232  
Código de Convenio: 14-0194-2**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito el día 19 de diciembre de 2001, por la representación legal de la empresa Todo Gas 2002, S.A. y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo, se aprueba la revisión de las condiciones económicas del año 2001, como consecuencia de la variación experimentada por el IPC real durante los últimos 12 meses, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

A C U E R D A

Primer.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa Todo Gas 2002, S.A.**

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2001, a las 19 horas, en el local sito en la calle María Auxiliadora, número 32 de esta capital, se reúne las siguientes personas: Trabajadores: Don Francisco García López, don José M. Bermudo Pérez, don Antonio Arroyo Bravo, don Eduardo Aguilera García, don Lorenzo Calzado Buenosvino, don Francisco Domingo Cordobés, doña María Elena León Troyano, don Rafael Pelegrín Mesa, don Ginés Vicente Solaz Atienza, don Francisco Tarín Melero, don Juan Bautista García Ortiz, don José M.ª González Ponce, don Francisco Moyano Pérez, don Juan Carlos Moyano Pérez, don Luis Martínez Herrera, doña Verónica Carrasco León, don Francisco Trujillo Illescas, don Rafael Moyano Crespin, don Francisco Torres Bello y don Ernesto Sánchez Olmedo; y por la Representación Legal de la Empresa: Don Salvador Carrasco Márquez; todos ellos trabajadores de la Empresa Todo Gas 2002, S.A., y el Representante Legal de la Entidad, para la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Empresa Todo Gas 2002, S.A.

**Acuerdan**

De conformidad con el artículo 4.º del Convenio Colectivo vigente, se revisan las tablas salariales, con efectos del 1 de enero de 2001, correspondiente a la variación experimentada por el I.P.C. real, durante los últimos 12 meses anteriores, publicado por el I.N.E.

**Tabla Salarial**

	<b>Pesetas</b>	<b>Euros</b>
<b>Personal Administrativo:</b>		
Director General .....	148.512	892,58
Titulado de Grado Superior .....	143.520	862,57
Titulado de Grado Medio .....	139.360	837,57
Oficial Administrativo .....	135.200	812,57
Auxiliar Administrativo .....	131.040	787,57
Aprendiz de 1º año .....	87.360	525,04
Aprendiz de 2.º y 3.º años .....	93.600	562,55
<b>Personal de Área Técnica</b>		
Jefe de Área Técnica .....	141.128	848,20
Jefe de Grupo de Área Técnica .....	139.360	837,57
Técnico Especialista .....	137.280	825,07
Técnico Instalador .....	133.640	803,19
Ayudante Instalador .....	100.880	606,30
Especialista .....	126.880	762,56
<b>Personal de Área Comercial</b>		
Jefe de Área Comercial .....	141.128	848,20
Jefe de Grupo Comercial .....	137.280	825,07
Técnico Comercial .....	133.640	803,19
Vendedor .....	126.880	762,56
Ayudante .....	100.880	606,30
<b>Personal de Informática</b>		
Encargado Área de Informática .....	141.128	848,20
Programador .....	137.280	825,07
Operador de Ordenador .....	126.880	762,56
<b>Personal Auxiliar</b>		
Almacenero .....	100.880	606,30
Mozo .....	100.880	606,30
Cobrador .....	100.880	606,30
Telefonista .....	126.880	762,56
Conserje .....	100.880	606,30
Ordenanza .....	100.880	606,30
Guarda .....	100.880	606,30
<b>Personal de Oficio</b>		
Oficial de Primera .....	133.640	803,19
Oficial de Segunda .....	126.880	762,56
Ayudante .....	100.880	606,30
Por los trabajadores: Don Francisco García López, don José M. Bermudo Pérez, don Antonio Arroyo Bravo, don Eduardo Aguilera García, don Lorenzo Calzado Buenosvino, don Francisco Domingo Cordobés, doña María Elena León Troyano, don Rafael Pelegrín Mesa, don Francisco Tarín Melero, don Juan Bautista García Ortiz, don José M.ª González Ponce, don Francisco J. Moyano Pérez, don Juan Carlos Moyano Pérez, don Luis Martínez Herrera, doña Verónica Carrasco León, don Francisco Trujillo Illescas, don Rafael Moyano Crespin, don Francisco Torres Bello y don Ernesto Sánchez Olmedo.— Por la empresa: El Consejero Delegado, Salvador Carrasco Márquez.		

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 3.710**

**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 65/2002 JLC/ril

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionarios: Miguel Lucena Romero y otros, con domicilio social en Batalla de Munda, 11-2-1-D, en Espejo (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "El Borrón" en el término municipal de Espejo (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 743 metros de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.
- e) Presupuesto: 10.469,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 3.712**

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Informe Ambiental para la actividad de "línea eléctrica de 20 KV para la Central Hidroeléctrica de Alcolea en Córdoba".

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el informe Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º , 7.<sup>a</sup> planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 10 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 1.257**

**Resolución**

Materia: Forestal - Expediente: F/23/01

Examinadas las diligencias y actuaciones realizadas en el expediente sancionador número F/23/01, iniciado contra don José Trillo Cid, domiciliado en calle Paseo Cervantes, número 1, 14550-Montilla, por supuesta infracción administrativas a la normativa vigente en materia Forestal, resultan los siguientes

**Hechos**

Primero.— Con fecha 16 de agosto de 2001 se comprobó la

infracción por los Agentes de Medio Ambiente, formulando la correspondiente denuncia.

Segundo.— El 4 de octubre de 2001 el Ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acordó la iniciación del procedimiento sancionador, notificados edictos publicados en el Ayuntamiento de Montilla desde el día 13 de noviembre de 2001 hasta el 3 de diciembre de 2001, y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba el día 20 de noviembre de 2001.

Tercero.— Con fecha 4 de octubre de 2001 se solicita informe técnico, incorporándose éste al expediente el 7 de diciembre de 2001.

Cuarto.— Dentro del plazo de 15 días concedido, por el interesado no fueron realizadas alegaciones al inicio del expediente.

**Fundamentos de Derecho:**

Primero.— Competencia de esta Delegación Provincial para la Resolución, artículo 92 de la Ley Forestal de 15 de junio, Decreto 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo.— El informe técnico indica que según se desprende de la documentación presentada la infracción consiste en la corta no autorizada de una encina y tres almendros, ocurrido en el paraje Huerta Los Curas, en el término municipal de Montilla. La corta está sujeta al régimen de autorización previsto en el artículo 73 y 96.1.a) del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Tercero.— Los hechos anteriores aparecen tipificados en el artículo 76.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio. Conforme al artículo 80.3 de la misma Ley, en relación con el artículo 111 de su Reglamento, la infracción debe ser calificadas como grave, al ser susceptibles de recuperación los terrenos afectados.

Cuarto.— El artículo 86.a) de la Ley Forestal y el artículo 115 de su Reglamento disponen que las infracciones graves se sancionan con multa de 100.001 a 1.000.000 pesetas. En este caso debe imponerse la sanción en su grado mínimo, dada la repercusión y transcendencia del posible daño producido.

De los anteriores antecedentes se deducen los siguientes

**Hechos probados**

Único.— Por don José Trillo Cid, fueron realizadas actuaciones de corta de especies arbóreas o arbustivas, concretamente una encina. Todo ello en la Huerta Los Curas, en el término municipal de Montilla.

Por ello, en virtud de la normativa anteriormente citada y de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Se propone:**

Primero.— la imposición a don José Trillo Cid de la sanción de multa de CIEN MIL UNA (100.001) PESETAS, correspondiente a SEIS MIL DIEZ EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (6.010,13 euros).

Segundo.— Se deberá reponer el daño causado, procediendo a la repoblación de la superficie afectada con especies de encina.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, advirtiéndole que, en el plazo común de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de la misma, estará el expediente F/23/01 de manifiesto en las oficinas de esta Delegación Provincial para que, a su vista, pueda alegar y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes; transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Córdoba, 21 de enero de 2002.— El Instructor, Rafael de la Cruz Gil.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 1.936**

**Resolución**

Materia: Forestal - Expediente: F/21/01

Examinadas las diligencias y actuaciones realizadas en el expediente sancionador número F/21/01, iniciado contra don Juan José García Lozano, domiciliado en calle José Ariza, número 107, 14500-

Puente Genil, por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, resultan los siguientes

#### **Hechos**

Primer.— Con fecha 30 de julio de 2001 se comprobó la infracción por los Agentes de Medio Ambiente, formulando la correspondiente denuncia.

Segundo.— El 3 de octubre de 2001 el Ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acordó la iniciación del procedimiento sancionador, notificado el día 19 de octubre de 2001.

Tercero.— Con fecha 3 de octubre de 2001 se solicita informe técnico, incorporándose éste al expediente el 7 de diciembre de 2001.

Cuarto.— Dentro del plazo de 15 días concedido, por el interesado no fueron realizadas alegaciones al inicio del expediente.

#### **Fundamentos de Derecho:**

Primer.— Competencia de esta Delegación Provincial para la Resolución, artículo 92 de la Ley Forestal de 15 de junio, Decreto 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo.— El informe técnico indica que según se desprende de la documentación presentada la infracción consiste en la ejecución de desbroce no autorizado en 1,5 Has en el interior del Paraje Natural de Cordobilla, en la parcela 7 del polígono 44. Se desconoce el término municipal. Estas actuaciones están sujetas a lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.2, 26.a, 26.b y 26.j de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Igualmente a lo dispuesto en los artículos 73 y 96.1.g) del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Tercero.— Los hechos anteriores aparecen tipificados en el artículo 76.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, en relación con los artículos 26.a), 26.b) y 26.j) de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Conforme al artículo 80.3 de la Ley 2/92, en relación con el artículo 111 del Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/97, de 9 de septiembre), la infracción debe ser calificada como grave, por ser susceptibles de recuperación los terrenos afectados.

Cuarto.— El artículo 86.a) de la Ley Forestal y el artículo 115 de su Reglamento disponen que las infracciones graves se sancionan con multa de 100.001 a 1.000.000 pesetas. En este caso debe imponerse la sanción en su grado medio, dada la repercusión y transcendencia del posible daño producido, así como por el hecho de haberse realizado dentro de un espacio natural protegido.

De los anteriores antecedentes se deducen los siguientes

#### **Hechos probados**

Único.— Por don Juan José García Lozano, fueron realizadas actuaciones de desbroce de 1,5 Has. de terreno forestal en el interior del paraje natural de Cordobilla, sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello en el Polígono 44, parcela 7, en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Por ello, en virtud de la normativa anteriormente citada y de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### **Se propone:**

Primer.— la imposición a don Juan José García Lozano, de la sanción de multa de QUINIENTAS MIL(500.000) PESETAS, correspondiente a TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 euros).

Segundo.— Se deberá reponer el daño causado, procediendo a la repoblación de la superficie afectada.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, advirtiéndose que, en el plazo común de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de la misma, estará el expediente F/21/01 de manifiesto en las oficinas de esta Delegación Provincial para que, a su vista, pueda alegar y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes; transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Córdoba, 24 de enero de 2002.— El Instructor, Rafael de la Cruz Gil.

## **DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

### **BIENESTAR SOCIAL.- ADMINISTRACIÓN (Departamento de Juventud)**

Núm. 3.762

A N U N C I O

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

### **BASES PARA LA BECA DE TRABAJO “CONOCE EUROPA” DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS) Y DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

#### **PRIMERA.- Objeto**

La Diputación de Córdoba, en apoyo a los/as jóvenes cordobeses/as, convoca una beca que tiene como objetivo que un/a joven de la provincia de Córdoba disfrute de una estancia de un mes en Bruselas y realice prácticas en la Dirección General de Educación y Cultura. DG EAC (Unidad de Juventud) de la Comisión Europea, para que conozca in situ el Programa de acción Comunitario Juventud y posteriormente pueda colaborar en el programa Provincial “Conoce Europa” destinado a la realización de un trabajo de difusión y asesoramiento con jóvenes y agentes sociales de la provincia de Córdoba.

#### **SEGUNDA.- Cuantía**

La dotación económica de la beca es de NUEVE MIL QUINCE EUROS (9.015 euros .- 1.499.970 ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 465.4521.48000 (Delegación de Juventud) y de 1.503- euros (250.078,15- ptas) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.9116.489,01 (Delegación de Presidencia.- Oficina de Asuntos Europeos). Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle

#### **TERCERA.- Compromisos los beneficiados**

El beneficiario de la Beca se compromete a realizar prácticas durante un mes en la Dirección General de Educación y Cultura. DG EAC (Unidad de Juventud) de la Comisión Europea, para que conozca in situ el Programa de acción Comunitario Juventud y posteriormente colaborar en el programa Provincial “Conoce Europa” destinado a la realización de un trabajo de difusión y asesoramiento con jóvenes y agentes sociales de la provincia de Córdoba

#### **CUARTA: Contenido de los proyectos**

Para optar a la Beca los solicitantes deberán presentar un proyecto de trabajo a llevar a cabo en los municipios de la provincia de Córdoba durante el periodo de duración de la beca, que se refiera a la programación de las siguientes actuaciones:

a)Colaboración con artículos en Agenda Joven

b)Actividades (talleres, jornadas, exposiciones..) en los municipios de la Provincia de Córdoba, en colaboración con coordinadores y dinamizadores juveniles, con el objeto de difundir entre los jóvenes los programas Juventud con Europa, Servicio de Voluntariado Europeo y Capital futuro

c)Charlas informativas en los municipios de la Provincia de Córdoba, en colaboración con coordinadores y dinamizadores juveniles, con el objeto de difundir entre los jóvenes los programas Juventud con Europa, Servicio de Voluntariado Europeo y Capital futuro

d)Dotar a los Agentes Sociales que están en el territorio de recursos formativos e informativos para que puedan continuar con esta labor, mediante un curso de formación para el conocimiento de estos programas

e)Organización de intercambios entre coordinadores/dinamizadores juveniles de esta provincia y agentes sociales de otro país europeo.

f)Otras ideas.

#### **QUINTA: Requisitos**

Podrán concurrir a la Beca los/as nacidos/as en Córdoba y su provincia, así como aquellos/as que demuestren documentalmente su residencia en la misma y no superen los 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se requiere titulación superior (licenciatura). No podrán ser objeto de la misma los proyectos que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier Institución o Entidad pública o privada, siendo incompatible con cualquier otra ayuda.

**SEXTA.- Documentación**

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba
- b) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad y NIF
- c) Fotocopia cotejada del título académico
- d) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados, mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos.
- e) Memoria descriptiva del proyecto a realizar en la que se detallen los objetivos, metodología, temporalización, presupuesto detallado de los gastos, y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada
- f) Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados o en su caso de las ayudas y subvenciones solicitadas o concedidas.
- g) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

**SEPTIMA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h., asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

3.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de dos meses, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de personas físicas, que han presentado solicitud, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en la Base VI, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

**OCTAVA.- Comisión de Selección y Valoración**

Se creará una Comisión de Selección y valoración que elaborará una propuesta de cada uno de los proyectos y que someterá al órgano competente de resolución, pudiéndose declarar desierta la Beca por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

1.- La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a).- Presidente. \* La Sra. Diputada-delegada de Juventud de la Diputación de Córdoba o en quien delegue.

b).- Vocales.

\* Un representante de cada uno de los grupos políticos, con representación en la corporación

\* Un técnico/a de la Delegación de Juventud de esta Diputación Provincial.

\* Un técnico/a de la Oficina de Asuntos Europeos (Delegación de Presidencia) de la Diputación de Córdoba.

c).- Secretario/a.\* Desempeñará la Secretaría un funcionario/a, titulado superior, del Departamento de Administración del Área de Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto

Criterios de valoración:

**PROYECTO:** Hasta un máximo de 10 puntos

**EXPERIENCIA LABORAL:** Relacionada directamente con el objeto de la beca:

- Organización de intercambios juveniles (0,3 puntos por cada uno)

- Otros relacionados con el objeto de la Beca (hasta un máximo de 5 puntos)

**CURSOS DE FORMACIÓN:**

- Académicos:
- Cursos de doctorado (1 punto)
- Master (1,5 puntos)
- Doctorado (2 puntos)

Solo se valoraran aquellas que tengan relación con el Objeto de la Beca.

**-Valoración De Formación Y Perfeccionamiento**

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación con el objeto de la beca, aplicados de la siguiente forma:

b.) Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Hasta 14 horas ó 2 días:	0,05 puntos
--------------------------	-------------

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días:	0,10 puntos
-----------------------------------	-------------

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días:	0,20 puntos
------------------------------------	-------------

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días:	0,25 puntos
--------------------------------------	-------------

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días:	0,50 puntos
---------------------------------------	-------------

De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días:	1 puntos
---------------------------------------	----------

De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días:	1,5 puntos
---------------------------------------	------------

De mas de 400 horas o de 80 días:	2 puntos
-----------------------------------	----------

b.) Por Charlas y conferencias impartidas. (0,2 puntos por cada una)

**NOVENA.- Adjudicación**

La Comisión de Selección y valoración elevará a la Comisión de Gobierno, propuesta de resolución de concesión de la beca convocada, cuya resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y notificación a los beneficiarios/as, contra dicha resolución podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOP.

**DECIMA.- Pagos**

El importe de la beca concedida se fraccionará en dos pagos. El primero, (75 % ) del total de la beca se hará efectivo al inicio, una vez adoptado el acuerdo de concesión. El 25 % restante se hará efectivo una vez finalizado el proyecto, previo informe favorable de la Comisión de Selección y tras la entrega de la justificación correspondiente, lo que hará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización de la actividad, y que contendrá:

- Relación detallada de gastos
- Memoria explicativa de los objetivos conseguidos
- Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad que fue concedida, y por la cuantía total
- Reintegro del sobrante, en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en la cuenta corriente de la Diputación.

**UNDECIMA.- Reintegro**

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios con motivo de la concesión de la beca

d) La renuncia a la beca concedida

**DUODÉCIMA.- Plazo de entrega y presentación de trabajos**

El plazo máximo de realización del proyecto presentado y de la presentación de una memoria del mismo será de un año a partir de la fecha de adjudicación de la beca. Bimensualmente deberá remitirse a la Delegación de Juventud informe sobre el desarrollo del proyecto desarrollado.

El/la adjudicatario/a deberá entregar memoria del proyecto de trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadrernado.

La Diputación de Córdoba, recabará, a través de los técnicos/as de la Delegación de Presidencia.- Oficina de Asuntos europeos y de la Delegación de Juventud, información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como su adecuación a la memoria presentada.

**DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes.

**DECIMOCUARTA.- Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOP

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de abril de 2002.— El Presidente, Matías González López.

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN  
(EPRINSA)  
Núm. 1.793  
(Continuación)**

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento administrativo de apremio.

- Acto a notificar:

Providencia de apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

Municipio:	PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
Orden	Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
50341	5584809481 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50342	5596130562 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50343	5596720821 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50344	5597000277 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50345	5597174402 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50346	5597174401 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50347	5597174400 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50348	5597880409 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50349	550840125 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50350	5508571137 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50351	5509124242 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50352	5509742086 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50353	5509742085 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50354	5509742084 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50355	5509742083 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50356	9106102672 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50357	9106877841 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50358	9107179680 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50359	8109960843 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50360	9107595749 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50361	9108259517 38505895P MERIDA SERRANO ANTONIO
50362	9106095699 52428473L GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO
50363	9106106376 52428473L GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO
50364	9106878061 52428473L GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO
50365	8108133129 52428473L GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO
50366	5509743504 43676200M ARROYO EXPOSITO PABLO
50367	5585269621 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50368	5585916684 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50369	5596732879 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50370	5597866175 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50371	8197958702 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50372	8108340905 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50373	9106879683 CARRILLO ARCOS ANTONIO
50374	5585269622 RICO JIMENEZ JOSE
50375	5585916685 RICO JIMENEZ JOSE
50376	5596732880 RICO JIMENEZ JOSE
50377	5597866176 RICO JIMENEZ JOSE
50378	8197958700 RICO JIMENEZ JOSE
50379	8108340903 RICO JIMENEZ JOSE
50380	9106879681 RICO JIMENEZ JOSE
50381	5509731565 TIRADO CAÑADAS JOSE
50382	9109131542 TIRADO CAÑADAS JOSE
50383	5596818793 79220103F PAREJA BERMUDEZ MANUEL JESUS
50384	5509893643 B14445902 GRAMA 2000 SL
50385	5509368901 B14345821 HERMANOS POZO BUIL, S.L.
50386	5509146576 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50387	5509369071 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50388	5509369072 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50389	5509369073 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS

50390	9106874495 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50391	9107595631 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50392	9107595633 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50393	9107595632 80113382N TORO ANTUNEZ JESUS
50394	8108338662 80121403Y OSUNA PIMENTEL PILAR
50395	9106877563 80121403Y OSUNA PIMENTEL PILAR
50396	5509893140 B14409742 PRIDEMOVIL, S.L.
50397	5509893139 B14409742 PRIDEMOVIL, S.L.
50398	9106877562 B14409742 PRIDEMOVIL, S.L.
50399	5509731313 28024130 ANGULO CASTAÑEDA MANUEL
50400	9109131355 28024130 ANGULO CASTAÑEDA MANUEL
50401	9106088526 30924123W LOPEZ PAREJA FRANCISCO
50402	9106098665 30924123W LOPEZ PAREJA FRANCISCO
50403	5509743553 52361777T NUÑEZ SANCHEZ JORGE JUAN
50404	9108258010 75673725E MARIN BONILLA ROSARIO
50405	9109432299 75673725E MARIN BONILLA ROSARIO
50406	9109683303 75673725E MARIN BONILLA ROSARIO
50407	8197955990 24178951V MATAS AGUILERA JOSE MARIA
50408	8108337428 24178951V MATAS AGUILERA JOSE MARIA
50409	5508959531 79220091 SANCHEZ ORTIZ ELENA
50410	9108074691 79220091 SANCHEZ ORTIZ ELENA
50411	5585269629 VILCHEZ MONTES MERCEDES
50412	5585916692 VILCHEZ MONTES MERCEDES
50413	5596732887 VILCHEZ MONTES MERCEDES
50414	5597866184 VILCHEZ MONTES MERCEDES
50415	8108340885 ROGER ALCANTARA FRANCISCO
50416	9106879663 ROGER ALCANTARA FRANCISCO
50417	5509731978 26224719G RUIZ CANO JOSE ANTONIO
50418	5509731977 26224719G RUIZ CANO JOSE ANTONIO
50419	5509731566 TOMILLO FLORES JOSE
50420	8108340867 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50421	5508441857 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50422	5508566699 GONZALEZ AGUILERA DOMINGA
50423	5509125965 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50424	9105531949 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50425	9106104389 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50426	9106879645 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50427	9107181383 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50428	9107591240 GONZALEZ AGUILERA DOMINGA
50429	9108261216 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50430	9109435513 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50431	9109686499 GONZALEZ LOPEZ DOMINGO
50432	5585567431 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50433	5585567430 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50434	5585567429 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50435	5585567428 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50436	5597174132 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50437	5597174131 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50438	5509732934 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50439	5509732933 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50440	5509732935 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50441	9109132838 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50442	9109132837 30452082J CAMPANA RUIZ CARLOS
50443	9106877394 80147421B ORTIZ GUTIERREZ JOSE RAFAEL
50444	9105542478 30884273B MIRANDA OSUNA MARIA BARBARA
50445	5509734696 52361430K RUANO GARCIA MARIA SIERRA
50446	5509737469 80147613L RICO MERIDA CAYETANO
50447	5509737488 80147613L RICO MERIDA CAYETANO
50448	5509737487 80147613L RICO MERIDA CAYETANO
50449	9106085971 15697778 ARCOS JIMENEZ PURIFICACION
50450	9106095941 15697778 ARCOS JIMENEZ PURIFICACION
50451	5509734813 52361812 MONTORO ABALOS ANGELES
50452	5509736292 75673599 CARRILLO ROLDAN MANUEL
50453	5509736864 79220309 CORTES VEGA ANTONIO
50454	9107177028 75666617 MATEO ARJONA ASUNCION
50455	9108256869 75666617 MATEO ARJONA ASUNCION
50456	5508572398 80121961N SANCHEZ PEREZ MANUEL
50457	5509731739 39152655P GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
50458	5509731378 39152655P GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
50459	9109131402 39152655P GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
50460	9109131401 39152655P GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
50461	55085702874 75656512 TORRES MOLINA MARIA
50462	5585072870 75656512 TORRES MOLINA MARIA
50463	5585072872 75656512 TORRES MOLINA MARIA
50464	5585072873 75656512 TORRES MOLINA MARIA
50465	5585072871 75656512 TORRES MOLINA MARIA
50466	5509731689 13135906 PEREZ GARCIA PEDRO LUIS
50467	9109131646 13135906 PEREZ GARCIA PEDRO LUIS
50468	9109142335 36562005D ORTEGA MORENO MONSERAT
50469	5585744696 X1478189W MOUSTAKIME MOHAMED
50470	5509739940 X1478189W MOUSTAKIME MOHAMED
50471	9109139560 X1478189W MOUSTAKIME MOHAMED
50472	5509736148 75662223 SERRANO GONZALEZ ISABEL
50473	9107588393 30930957 BAENA GARCIA JOSE
50474	5508569414 30461883 GALLARDO COBO RAFAEL
50475	9107593975 30461883 GALLARDO COBO RAFAEL
50476	5508568089 JIMENEZ GOMEZ FRANCISCA
50477	9107592624 JIMENEZ GOMEZ FRANCISCA
50478	5509743625 52360784 SERRANO GARCIA JOSEFA
50479	9109143308 52360784 SERRANO GARCIA JOSEFA
50480	5509740541 30481357D RAMIREZ SERRANO ANTONIA
50481	9109140166 30481357D RAMIREZ SERRANO ANTONIA
50482	5509744618 53077332 PERALVAREZ NAVAS ESTEBAN ENRIQUE
50483	9106106396 33916602C SANCHEZ AGUILERA RUBEN
50484	9106877938 33916602C SANCHEZ AGUILERA RUBEN
50485	9107183392 33916602C SANCHEZ AGUILERA RUBEN
50486	9108263233 33916602C SANCHEZ AGUILERA RUBEN
Municipio: BUJALANCE (CORDOBA)	
50487	8184555770 GALLARDO LEON C
50488	8185703569 GALLARDO LEON C
50489	8196173933 GALLARDO LEON C
50490	8197628569 GALLARDO LEON C
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	
50491	5509731510 REINA CAÑADAS MANUEL
50492	9109131500 REINA CAÑADAS MANUEL
50493	5509532597 24163300 RAMOS MATAS MARIA
50494	5509785082 24163300 RAMOS MATAS MARIA

















52229	9108702509	HDOS. POVEDANO MORAL MANUELA	52338	9105861023	25925492	BERMUEZ RUIZ ANTONIO JOSE
52230	9109144806	X2683414G	52339	9108702448	25925492	BERMUEZ RUIZ ANTONIO JOSE
52231	5509731497	NGADI BENALI	52340	9107597362	SERRANO SANCHEZ NICOLAS	
52232	9109131491	POVEDANO GONZALEZ JOSE	52341	5585368626	MORALES LUQUE ROSARIO	
52233	5509732614	30400632	52342	9108084210	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	
52234	5509732613	JURADO PEREZ ANTONIO	52343	9107597403	MARTINEZ PERALTA ANTONIO	
52235	9109132515	30400632	52344	5509737140	FUENTES PEREZ ANTONIO	
52236	9109132514	JURADO PEREZ ANTONIO	52345	9109136758	FUENTES PEREZ ANTONIO	
52237	8197960519	11359549X	52346	5509731590	COMINO JIMENEZ JOSE LUIS	
52238	8108342723	11359549X	52347	9109131557	COMINO JIMENEZ JOSE LUIS	
52239	5508433376	11359549X	52348	3108133879	MORAL POVEDANO PABLO	
52240	5508572397	11359549X	52349	3108133878	MORAL POVEDANO J. ANTONIO	
52241	5509117497	11359549X	52350	3108133877	MORAL POVEDANO FRANCISCO	
52242	5509171394	11359549X	52351	8109237661	52362526J	
52243	9106085966	11359549X	52352	5509735009	JIMENEZ VICO ANTONIO	
52244	9106095936	11359549X	52353	9105861284	JIMENEZ VICO ANTONIO	
52245	9106881447	11359549X	52354	9105861283	MORAL POVEDANO PABLO	
52246	9107597124	11359549X	52355	9105861282	MORAL POVEDANO FRANCISCO	
52247	5508957171	CUBERO ORTIZ JUAN	52356	9108702700	MORAL POVEDANO PABLO	
52248	5508957168	CASTRO LUQUE JUAN MIGUEL	52357	9108702699	MORAL POVEDANO J. ANTONIO	
52249	5508957493	LAZARO MARTINEZ CASIMIRA	52358	8108334840	30882623V	
52250	5508959012	SERRANO PEDRAJAS ENCARNACION	52359	5508438072	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52251	5508959011	SERRANO PEDRAJAS ENCARNACION	52360	5508570133	30882623V	
52252	5508960261	AVILA ORTIZ MANUEL	52361	5509121910	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52253	3909171090	46976557T	52362	5509735821	57646100	
52254	3909171091	71222064B	52363	9105538519	FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	
52255	3909171092	53680393A	52364	9106100622	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52256	9106213586	53680393A	52365	9106873529	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52257	9106213585	71222064B	52366	9107177637	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52258	9106213584	MERINO AGUILERA CARMEN	52367	9107594702	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52259	9108075891	CUBERO ORTIZ JUAN	52368	9108257483	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52260	9108075888	CASTRO LUQUE JUAN MIGUEL	52369	9109431771	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52261	9108075872	CARMONA BARCA JOSE	52370	9109682773	SANCHEZ CALVO ANTONIO	
52262	9108076198	LAZARO MARTINEZ CASIMIRA	52371	9108265684	SORIANO PINTO JUAN	
52263	9108077627	SERRANO PEDRAJAS ENCARNACION	52372	9108267949	SORIANO PINTO JUAN	
52264	9108077626	SERRANO PEDRAJAS ENCARNACION	52373	5509740107	92199968X	
52265	9108078810	AVILA ORTIZ MANUEL	52374	5508956909	MUNOZ ORDOÑEZ ANTONIO MIGUEL	
52266	9106877269	30036346W	52375	5508956908	COMINO SERRANO MARIA DEL CARMEN	
52267	9107597371	30036346W	52376	5508075641	9105538519	
52268	5509743375	29976233B	52377	91080755640	COMINO SERRANO MARIA DEL CARMEN	
52269	9109143059	29976233B	52378	5509731530	9106212724	
52270	5584808388	MATILLAS MADRID MANUEL Y OTRO	52379	9109131513	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	
52271	5508572483	30889798	52380	5509743353	GARCIA QUERO, S.L.	
52272	9107597238	30889798	52381	9109140309	GARCIA QUERO, S.L.	
52273	5585269590	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	52382	0408468954	CAÑADAS JIMENEZ JOSE	
52274	5585916654	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	52383	9107310161	CAÑADAS JIMENEZ JOSE	
52275	5596732849	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	52384	5585573604	JIMENEZ EXPOSITO FELIX	
52276	5597866147	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	52385	5508961175	9106212724	
52277	8197959406	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	52386	5508961174	92199968X	
52278	9108260110	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52387	5508961173	9106212724	
52279	9108270978	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52388	5508961172	9106212724	
52280	9109434409	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52389	5508961171	9106212724	
52281	9109444891	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52390	5508961170	9106212724	
52282	9109724671	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52391	5508961169	9106212724	
52283	9109685405	SABARIEGO AGUILERA GUILLERMO	52392	5508961168	9106212724	
52284	5509732000	29438673	52393	5508961167	9106212724	
52285	5508120922	LUQUE SERRANO PABLO HEREDEROS DE	52394	5509744955	PATRONATO ASILLO DE ANCIANOS	
52286	9106471987	LUQUE SERRANO PABLO HEREDEROS DE	52395	9109144824	CALVO BRIONES MATIAS	
52287	5508572675	17996165	52396	3909170229	9109026802M	
52288	91075974769	17996165	52397	9106212724	JURADO ORTIZ RAFAEL	
52289	0408825368	75634871	52398	3108133735	9106212724	
52290	5508966212	PAREJA FUENTES MARIA	52399	3108133616	9106212724	
52291	5508959691	PEREZ COBO ANTONIO	52400	5509738344	MATEU OBIOLS GLORIA	
52292	5508959690	27852016	52401	9109137959	MATEU OBIOLS GLORIA	
52293	5508963365	PAREJA DEL ROSAL ENCARNACION	52402	9106480921	9106212724	
52294	5508963336	PAREJA DEL ROSAL ENCARNACION	52403	1308690246	PEREZ BERMUDEZ MARIA	
52295	5508963335	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52404	9107614244	CASTRO RIVAS LUIS Y OTRO	
52296	5508963334	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52405	209278613	9106212724	
52297	5508963333	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52406	24262983	9106212724	
52298	9107971778	75634871	52407	56855878369	9106212724	
52299	9108078243	27852016	52408	5697185988	9106212724	
52300	9108078242	27852016	52409	5697193596	9106212724	
52301	9108081608	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52410	209278613	9106212724	
52302	9108081607	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52411	5608279749	9106212724	
52303	9108081606	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52412	5608573724	9106212724	
52304	9108081605	GONZALEZ SERRANO ROSARIO	52413	5608583992	9106212724	
52305	9108081635	RUIZ AGUILAR GREGORIO HEREDEROS	52414	5608971957	9106212724	
52306	9108084666	PEREZ COBO ANTONIO	52415	5609211132	9106212724	
52307	5509740212	95000011	52416	5609699281	9106212724	
52308	5508572475	29977037X	52417	9012086L	9106212724	
52309	5508443218	30486347P	52418	5609702429	9106212724	
52310	5509127332	ZAMORA PEREZ FRANCISCO	52419	5609702525	9106212724	
52311	5509181232	30486347P	52420	5609689431	9106212724	
52312	9105542255	ZAMORA PEREZ FRANCISCO	52421	30478084	9106212724	
52313	9106105758	30486347P	52422	5609691017	9106212724	
52314	8108337942	38038753L	52423	5609691181	9106212724	
52315	5508442044	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	52424	5609687527	9106212724	
52316	5508572628	38038753L	52425	5609695020	9106212724	
52317	9107191841	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	52426	5609929861	9106212724	
52318	9107181567	38038753L	52427	9105970303	9106212724	
52319	9108261398	38038753L	52428	9107125770	9106212724	
52320	9108272166	38038753L	52429	9107123683	9106212724	
52321	8197958494	38408657Z	52430	34020695	9106212724	
52322	5509126205	38408657Z	52431	5609690729	9106212724	
52323	5509180105	38408657Z	52432	9107967402	H14468268	
52324	5509734152	38408657Z	52433	9107908361	9106212724	
52325	9106104627	38408657Z	52434	56096848V	9106212724	
52326	9108261452	38408657Z	52435	9108202039	9106212724	
52327	9108272217	38408657Z	52436	14503916	9106212724	
52328	9106103551	80122838S	52437	9109170354	9106212724	
52329	9106093111	80122838S	52438	9109154958	9106212724	
52330	9105540184	75662274W	52439	9109167358	9106212724	
52331	91075956163	75662274W	52440	9680648V	9106212724	
52332	9108260406	75662274W	52441	9107968784	9106212724	
52333	8108339167	B14450704	52442	5609719405	75608460	
52334	9106877982	B14450704	52443	5609695469	75608460	
52335	5508572589	SANCHEZ EXPOSITO LUIS				
52336	9107597353	SANCHEZ EXPOSITO LUIS				
52337	3108133609	25925492				
		BERMUDEZ RUIZ ANTONIO JOSE				























5.564/02/02; Benito Sánchez Pozuelo; C/ Lavadero, 40; Espejo.  
 5.565/02/02; Benito Sánchez Pozuelo; C/ Lavadero, 40 suelo;  
 Espejo.  
 49.542/00/01; María Cervilla Pavón; C/ Doctor Fleming, 1, 1.<sup>º</sup>, 1;  
 Cardeña.  
 47.146/09/01; Atanasio Vera Florido; Avda. de la Victoria; La Carlota.  
 Córdoba, 22 de marzo de 2002.– El Gerente Territorial, José  
 Muro de Zaro Gil-Vargas.

#### **Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 2.878

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

#### **Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.**

9.817/01; Redondo Pedraza, Francisco; Huerta Hierro, 20; Córdoba.  
 24/02; Jiménez Juárez, María; D. Lope de Sosa, 17, 00, 02; Córdoba.  
 127/02; Ibertécnica Estudio, S.L.; Capricho, 22, 00, B12 M.2 12P; Córdoba.  
 128/02; Rodríguez Trujillo, Isel; Ur. Jaras, 6; Córdoba.  
 2.545/02; Carmona Carmona, M.<sup>a</sup> Dolores; Gran Vía Parque, 57, 2.<sup>º</sup> D; Córdoba.  
 Córdoba, 13 de marzo de 2002.– El Gerente Territorial, José  
 Muro de Zaro Gil-Vargas.

#### **Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 3.045

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

#### **Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.**

4.834/01; Martínez Ponferrada, Francisco; José María Martorell, E0069; Córdoba.  
 4.834/01; Martínez Valles, Manuel; José María Martorell, E00F21; Córdoba.  
 22.179/01; SP 98 S.L.; Quemadas 282 B E00B19; Córdoba.  
 22.179/01; SP 98 S.L.; Quemadas 282 B E00B20; Córdoba.  
 22.179/01; Coelco Córdoba S.L.; Quemadas 282 B E00B05; Córdoba.  
 Córdoba, 21 de marzo de 2002.– El Gerente Territorial, José  
 Muro de Zaro Gil-Vargas.

#### **Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 3.046

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

#### **Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.**

43.118/01; Jiménez Sánchez, José; C/ Ramón Cajal, 103 (3Doc);  
 Puente Genil.

53.725/01; Toril Serrano, Benito; C/ Buena Manchega, 1; El Viso.  
 782/02; Jurado Torrico, Matilde; C/ Real, 2; Santa Eufemia.  
 783/02; Jurado Torrico, Matilde; C/ Muralla, 4; Santa Eufemia.  
 5.584/02; Carmona Cuenca, Antonio; C/ J. R. Jiménez, 8 (4-1-G); Villa del Río.

5.741/02; López Bejarano, Jacinto; C/ Salvador, 13; Santa  
 Eufemia.

6.196/02; Clementson Cerezo, Enrique; C/ Diego León, 5; Villa  
 del Río.

Córdoba, 26 de marzo de 2002.– El Gerente Territorial, José  
 Muro de Zaro Gil-Vargas.

#### **Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 3.524

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

#### **Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.**

9.751/01; Promoc. Campanero; C/ Alfarería, 25 E-00-03; Lucena.  
 9.751/01; Promoc. Campanero; Llano Tinajerías, 11 E-00-A; Lucena.

9.751/01; Hnos. Cabrera Mora C.B.; C/ San Pedro, 40 E-00-1; Lucena.

El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

## **AYUNTAMIENTOS**

### **LUQUE**

Núm. 3.767

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2002 definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según el Anexo con el Presupuesto, así como la relación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

#### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO ESTADO DE GASTOS**

##### **Capítulos:**

- 1.- Gastos de Personal: 553.325 Euros.
  - 2.- Gastos en Bienes corrientes y servicios: 449.000 Euros.
  - 3.- Gastos Financieros: 75.195 Euros.
  - 4.- Transferencias Corrientes: 35.550 Euros.
  - 5.- Inversiones Reales: 752.505 Euros.
  - 7.- Transferencias de Capital: 60 Euros.
  - 8.- Activos Financieros: 12.000 Euros.
  - 9.- Pasivos Financieros: 72.365 Euros.
- TOTAL: 1.950.000 Euros.**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **Capítulos:**

- 1.- Impuestos Directos: 348.680 Euros.
  - 2.- Impuestos Indirectos: 56.320 Euros.
  - 3.- Tasas y otros ingresos: 408.495 Euros.
  - 4.- Transferencias Corrientes: 499.140 Euros.
  - 5.- Ingresos Patrimoniales: 13.335 Euros.
  - 6.- Enajenación de Inversiones Reales: 150.300 Euros.
  - 7.- Transferencia de Capital: 336.550 Euros.
  - 8.- Activos Financieros: 12.000 Euros.
  - 9.- Pasivos Financieros: 125.180 Euros.
- TOTAL: 1.950.000 Euros.**

#### **COMPOSICIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO**

##### **FUNCIONARIOS.- Número de Plazas.**

- 1.- Con habilitación nacional:
  - 1.1.- Secretario-Interventor; 1.
- 2.- Escala de Administración General:
  - 2.1.- Subescala Técnica.
    - Técnico de Grado Medio; 1 (vacante).

- 2.2.- Subescala Administrativa; 3 (1 vacante promoción interna).  
 2.3.- Subescala Auxiliar; 1.
- 3.- Escala de Administración Especial:  
 3.1.- Subescala Técnica.  
 Arquitecto Técnico; 1.  
 3.2.- Subescala de Servicios Especiales.  
 Policía Local.  
 a) Cabo-Jefe Policía Local; 1.  
 b) Policía Local; 4 ( 2 vacantes).  
 3.3.- Cometidos Especiales.  
 a) Encargado Banda Municipal de Música y Escuela de Música.  
 b) Personal de Oficios.  
 - Maestro de Obras; 1.  
 - Encargado de Jardines y Cementerio; 1.
- PERSONAL LABORAL.-** Número de Plazas.- Tipo de Contrato.
- 1.- Fijo:  
 1.1.- Responsable de mantenimiento; 1; duración indeterminada.  
 1.2.- Limpiadora; 1; duración indeterminada.  
 1.3.- Celadoras (tiempo parcial); 2; duración indeterminada.  
 1.4.- Encargado de Biblioteca(tiempo parcial);1; duracion indeterminada.  
 1.5.- Guarda Rural; 1; duración indeterminada.
- 2.- Contratados:  
 2.1.- Servicio de Piscina; 3; duración determinada.
- Luque, 12 de Marzo de 2002.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL  
Dpto. de Servicios y Recursos Internos  
Unidad de Contratación

A N U N C I O

Núm. 3.743

Expte. : 50/02

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Abril de 2002 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "URBANIZACION DEL PARQUE ZOOLOGICO", se procede a su exposición al público.

**OBJETO:** URBANIZACION DEL PARQUE ZOOLOGICO.

**TIPO DE LICITACIÓN:** 860.959'19 euros, todos los conceptos incluidos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS MESES.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** SUBASTA.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

GRUPO A; SUBGRUPO 2; CATEGORÍA B.

GRUPO B; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA B.

GRUPO E; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA C.

GRUPO G; SUBGRUPO 3; CATEGORÍA C.

**PROYECTO Y PLIEGOS:** En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 3 de mayo de 2002.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

## OTROS ANUNCIOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 3.766

Para general conocimiento, y en sujeción del acuerdo adoptado por la Asamblea General, en sesión extraordinaria celebrada el

día 29 de Abril, sobre aprobación del expediente de contratación para el arrendamiento de local/es para la nueva ubicación de este Patronato y la nueva Oficina de Información Turística, por el presente se convoca **CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de la contratación cuyas características a continuación se detallan, y para el que regirán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,

#### A) OBJETO, TIPO, GARANTÍAS Y PLAZOS

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE LOCAL/ES

TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 5.168,70 euros mensuales IVA incluido.

PLAZO: 13 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP

#### B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprensivo de los Pliegos y cuantos documentos lo integran, estarán de manifiesto en las oficinas del Patronato Provincial de Turismo, sito en Ronda de los Tejares, 1-6º Planta de esta Capital, Código Postal 14001, Teléfono: 49 16 77, Telefax: 49 20 61, y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

#### C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Patronato Provincial, en el domicilio antes indicado, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de 13 días naturales, y ello hasta las trece horas y treinta minutos del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

#### " SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO....."

Dicho sobre contendrá la proposición económica formula conforme al modelo que aparece en este Anuncio y en él deberá figurar el nombre de la empresa proponente.

#### "SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO...."

Con expresión del nombre de la Empresa proponente.

Este sobre deberá ser comprensivo de todos y cada uno de los documentos a los que se hace referencia en el Anexo III, Declaración Responsable, así como los planos u otros documentos que describan la distribución del local.

#### D) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará en el Patronato Provincial, al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma y las proposiciones económicas.

Su resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato, a los efectos del artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .... con D.N.I./N.I.F. nº ..... , mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... (el social si se trata de Empresa); en su propio nombre o en representación de ....., con C.I.F. ...., enterado del anuncio publicado por el PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA en el Boletín Oficial de la Provincia del día..... para contratar mediante Concurso, procedimiento abierto, el arrendamiento de local/es para la ubicación del P.P.T.C. y Oficina de Turismo y declarando conocer los Pliegos que han de regir en la contratación, oferta local en la cantidad de....., mensuales (en letra y número), IVA incluido; acompañando la documentación exigida, y entre ella, en su caso, poder debidamente bastanteado, que declaro se encuentra vigente al no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

Córdoba, a ..... de ..... de 2002

(Firma del/de la proponente)

Córdoba, 30 de abril de 2002.— El Vicepresidente Primero, José Abad Pino.